



Grupo Amanus

PROGRAMA DE BECAS DE MEDICINA 2022

REGLAMENTO

Buscando colaborar en la formación de médicos a nivel local, y resolver una problemática que afecta a la comunidad toda, Grupo Amanus implementó un programa de becas Universitarias dirigida a estudiantes de la Carreras de Medicina de 4° y 5° año que se dicta en la Universidad Nacional de la Patagonia sede Comodoro Rivadavia.

Esta iniciativa tiene como objetivo no solo la formación de futuros profesionales, sino también el poder generar lazos de colaboración que sirvan a la transmisión de conocimientos y competencias junto a los profesionales de la medicina actual, dentro del sistema de salud vigente.

Las becas están destinadas a apoyar, facilitar y fomentar el estudio universitario de la medicina, y se otorgarán a estudiantes destacados para ayudar a solventar su carrera universitaria, y colaborar con su futura inserción en el mercado laboral.

1. NORMAS GENERALES

- 1) Grupo Amanus otorga anualmente becas destinadas a estudiantes de la carrera de medicina de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para fomentar el inicio así como también la continuidad de los estudios universitarios.
- 2) Las becas consisten en la entrega de una suma de dinero mensual, durante 10 (diez) meses del año calendario al que corresponda, de Marzo a Diciembre siempre que el alumno cumpla con la asistencia regular y apruebe las materias del ciclo lectivo correspondientes. La cantidad de becas a entregar, los montos de las mismas, así como también los eventuales ajustes y las condiciones de su otorgamiento son determinadas anualmente por el "Comité de docencia de Grupo Amanus", en adelante "El Comité".
- 3) El objetivo de las becas es distinguir a estudiantes destacados con mejores promedios, quienes además de haber obtenido las mejores calificaciones, acrediten compromiso con la comunidad y con el proceso educativo.
- 4) Las becas no son renovables automáticamente. Se otorgarán anualmente siempre que se dé cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente y las determinadas por el Comité. En consecuencia, aquellos que hayan obtenido becas y deseen continuar participando en el programa el año siguiente deberán reinscribirse nuevamente.
- 5) La beca se hará efectiva durante 10 meses consecutivos, de marzo a diciembre de cada año. Las fechas de inscripción y presentación de documentación serán establecidas por el comité y serán improrrogables.
- 6) La asignación de las becas quedará a criterio del Comité que podrá modificar unilateralmente y en cualquier momento los parámetros de selección y/o cualquier otro, a su exclusiva discreción y sin que otorgue derecho a los postulantes a reclamo alguno. La postulación que efectúen los candidatos

implicará la plena conformidad con las decisiones del Comité y de Grupo Amanus y, asimismo, la renuncia irrevocable a impugnar y/o controvertir por cualquier medio tales decisiones.

- 7) La postulación a la beca implicará la autorización irrevocable del becario a que el Comité, Grupo Amanus y cualquiera de las empresas que lo conforman utilicen su nombre y/o su imagen y la de su grupo familiar sin limitación alguna sin que ello genere derecho a reclamo alguno por indemnización o compensación alguna.
- 8) Cualquier declaración que no se ajuste a la verdad en los datos ingresados y/o en la documentación presentada, por omisión o falseamiento de los mismos, así como cualquier modificación realizada que afecte dicha información y que no sea comunicada en tiempo y forma al Comité invalidará automáticamente la postulación sin necesidad de aviso alguno. En el supuesto de comprobarse dicha falsedad con posterioridad al otorgamiento de la beca, la misma se cancelará de forma automática de pleno derecho, sin que ello otorgue al postulante derecho a reclamo alguno. Grupo Amanus se reserva el derecho a iniciar cualquier acción judicial que pudiera corresponderle.
- 9) La presentación de la solicitud de beca implicará el conocimiento y aceptación por el postulante de las condiciones y requisitos del presente reglamento, así como de las demás pautas y condiciones complementarias que Grupo Amanus y/o el Comité pudieren establecer para la implementación y desarrollo del beneficio.

2. LOS CANDIDATOS

Requisitos

- 1) Para poder postularse y acceder a la beca los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser argentino nativo o por opción;
 - Estar inscripto en la carrera de Medicina, en el 4° o 5° año de la carrera.
 - Presentar la documentación requerida en el formulario de inscripción;
 - Cumplir con los plazos estipulados;
 - No percibir durante el lapso de percepción de esta beca ningún otro beneficio similar o subsidio relacionado con los estudios en curso.
- 2) Podrán aspirar a las becas estudiantes de 4° y 5° año de la carrera de medicina. Para participar deberán presentar el certificado analítico de materias aprobadas. Los ganadores de las becas serán seleccionados por su rendimiento académico.

Alumnos renovantes

- 3) Podrán aspirar a las becas estudiantes de la carrera de medicina que hayan percibido el beneficio años anteriores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos con anterioridad y califiquen para ello.

Inscripción

- 4) Para inscribirse al programa de becas los aspirantes deberán completar el Formulario de Inscripción virtual, (el que tendrá valor de declaración jurada por lo que deberá ser cuidadosamente verificado y no podrá ser modificado) junto con la documentación requerida.

Comunicación de las becas

- 5) El comité comunicará al postulante el otorgamiento de la beca únicamente vía e-mail, el que será enviado al correo electrónico informado por el postulante en el formulario de inscripción.

- 6) Sin perjuicio de ello, la nómina podrá ser publicada por Grupo Amanus a través de los medios que considere oportunos. Con la correspondiente postulación el becario y sus familiares prestan expresa conformidad con la realización de dichas comunicaciones, y la incorporación de sus nombres, imágenes y otros datos en las mismas, renunciando a efectuar reclamo alguno al respecto.
- 7) El Comité designará al becario un padrino académico representado por un médico de Clínica del Valle, a los fines de servir de enlace y guía al becario durante el transcurso de la beca.

3. ACREDITACION DE LA BECA

Otorgamiento

- 1) La asignación de la beca será decisión exclusiva del Comité, previa evaluación que sus integrantes realicen de los datos presentados, de las condiciones del postulante y los objetivos de la beca. Los postulantes deberán cumplimentar las exigencias documentales que requiera el comité, y someterse a los procesos de selección y evaluación de antecedentes y aptitudes que el mismo establezca.
- 2) Para mantener la asignación de la beca el alumno deberá demostrar mensualmente la continuidad de los estudios durante el año calendario, aprobando las materias estipuladas por el plan de estudios fijado, pudiendo no aprobar hasta dos (2) materias por año, y acreditando el mantenimiento de la condición de alumno regular y los comprobantes de calificaciones obtenidos.

Obligaciones del becario

- 3) El becario se compromete a informar al Comité a la brevedad:
 - Cualquier situación de fuerza mayor que le impida cumplir con su plan de estudio o reunir la documentación solicitada de seguimiento del programa académico;
 - Cambio de domicilio, email, teléfono o cuenta bancaria o cualquier otro dato personal;
 - Pérdida de la condición de alumno regular.
 - Haber rendido la última materia y cumplimentado así el plan de estudios de la carrera en curso.

La omisión de lo expuesto podrá acarrear la pérdida de la beca sin posibilidad de cuestionamiento por parte del becario.

- 4) El becario deberá presentar cada mes constancia de avances de carrera y las materias aprobadas de acuerdo al cronograma de estudios estipulado por la Universidad. Esta presentación deberá hacerse antes del último día hábil de cada mes para hacer efectivo el pago del mismo. El no cumplimiento de este ítem será motivo suficiente para suspender el beneficio de la beca. La constancia de alumno regular no califica como avance de carrera.
- 5) El monto de la beca se entregará únicamente mediante transferencia bancaria a través de pagos mensuales en una Caja de Ahorro que la empresa abrirá en nombre del becario en el Banco Galicia. La constancia de transferencia servirá como recibo suficiente.
- 6) En caso de cumplirse con tales requisitos Grupo Amanus depositará en la caja de ahorro el importe de la beca en el plazo que estime correspondiente. De no cumplirse con la totalidad de estas condiciones, y/o que por cualquier otra causa no sea posible la realización del depósito, la empresa no realizará la transferencia bancaria por el monto de la beca, no pudiendo el becario efectuar reclamo alguno.
- 7) Grupo Amanus y el Comité de Docencia no se responsabilizan por el destino del dinero depositado en concepto de beca.

CESE DEL BENEFICIO

1) El beneficio de la beca cesará en los siguientes casos:

- Por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado (10 meses);
- Por muerte o inhabilitación del becario;
- Por renuncia del beneficiario;
- Por desaparición o modificación de algunas de las cláusulas que justificaron su otorgamiento;
- Por conclusión de la carrera a la que se postuló como becario;
- Por abandono de estudios;
- Por pérdida de la condición de alumno regular;
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente reglamento.